



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Año CCCXX

Miércoles 23 de julio de 1980

Núm. 176

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales



	PAGINA		PAGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
Estatuto General de la Abogacía.—Ley 36/1980, de 8 de julio, sobre actualización del Estatuto General de la Abogacía.	16708	Indices de precios.—Orden de 18 de julio de 1980 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de abril de 1980, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.	16737
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Correos y Telégrafos. Tarifas.—Real Decreto 1521/1980, de 11 de julio, por el que se modifican determinadas tarifas postales y telegráficas.	16708	Energía eléctrica. Tarifas.—Orden de 19 de julio de 1980 por la que se desarrolla el Real Decreto 1486/1980, de 18 de julio, que aprueba las nuevas tarifas eléctricas.	16718
Organización.—Real Decreto 1522/1980, de 18 de julio, por el que se reorganizan órganos y funciones en materia de Administración y Función Pública.	16715	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Ganado vacuno. Acción concertada.—Resolución de 11 de julio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre acción concertada de ganado vacuno de carne.	16722
Acuerdos internacionales.—Enmiendas serie 0.2 al Reglamento número 24 propuestas por Francia del Acuerdo 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación para piezas y equipos de vehículos de motor.	16716	<b>MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Importaciones.—Real Decreto 1523/1980, de 4 de julio, por el que se declara la entrada en vigor de los derechos arancelarios resultantes de las rebajas concedidas por España a las Parte contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en la VII ronda negociadora (Ronda Tokio).	16724
Contribuciones territoriales.—Corrección de errores del Real Decreto 1365/1980, de 13 de junio, por el que se regulan las competencias y estructuras de los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales.	16717		

#### II. Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	
Nombramientos.—Orden de 17 de julio de 1980 por la que se nombra Economistas del Estado a quienes han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo.	16743	Ascensos.—Real Decreto 1525/1980, de 19 de julio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería don Manuel Galanza Remón.	16743
Servicios civiles.—Orden de 3 de julio de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Administración Territorial y el pase a la situación de en expectativa de servicios civiles del Comandante de Caballería don Francisco Vigil Alvarez.	16743	Nombramientos.—Real Decreto 1524/1980, de 15 de julio, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza de Bilbao y provincia de Vizcaya al General de División del Ejército don Julio Felju Bordoy.	16743

##### Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		ministración Civil del Estado, turnos libre y restringido. (Continuación.)	16743
Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.—Resolución de 11 de julio de 1980, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se da publicidad a las listas provisionales de admitidos y excluidos a las X pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Ad-		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
		Inspectores de los Servicios del Departamento.—Orden de 21 de julio de 1980 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos al concu-	



PAGINA	PAGINA
guros Generales (C-268) para operar en el ramo de ganado.	
Orden de 10 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Eterna, S. A.» (C-73), para operar en el ramo de accidentes, modalidad de Seguro de Accidentes Individuales.	
Orden de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Omnia, S. A. E., Compañía de Seguros» (C-135), para operar en el ramo de pedrisco.	
Orden de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija "La Catalana"» (C-184) para operar en el ramo de ganado.	
Orden de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «La Vasco Navarra, S. A. E. de Seguros y Reaseguros» (C-205) para operar en el ramo de ganado.	
Orden de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Esfera Médica, S. A.» (C-309) para operar en el ramo de accidentes corporales, en las modalidades de seguro individual y seguro colectivo.	
Orden de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Aseguradora General Ibérica, S. A.» (C-509), para operar en el ramo de ganado.	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
Expropiaciones.—Resolución de 7 de julio de 1980, de la Comisaría de Aguas del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas de ocupación, y de ocupación en su caso, de las fincas afectadas por la ejecución de obras del salto reversible Estangento-Sallente (carretera de acceso a las obras, tramo 2.º, Capdella-Rialbós), en término de Torre de Capdella (Lérida); a petición de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».	16766
Resolución de 18 de julio de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se convoca formalización de actas definitivas de ocupación sobre los terrenos afectados por el acuerdo de expropiación para la construcción de un grupo de 500 viviendas en La Algaba (Sevilla).	16768
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Campaña azucarera 1980-81.—Resolución de 8 de julio de 1980, del FORPPA, sobre normas para el pago de subvenciones a los cultivadores de remolacha en la campaña azucarera 1980-81.	16768
<b>MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO</b>	
Agencias de viajes.—Orden de 4 de julio de 1980 sobre concesión del título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Román, S. A.», número 635 de orden.	16771
Créditos turísticos. Agrupaciones empresariales.—Orden de 13 de junio de 1980 sobre concurso mixto de subvenciones y créditos con destino a Agrupaciones empresariales.	16770
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>	
Mercado de Divisas de Madrid.—Cambios oficiales del día 22 de julio de 1980.	16771
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>	
Patrimonio Artístico. Derecho de tanteo.—Orden de 19 de mayo de 1980 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro titulado «Composición», cuya exportación fue solicitada por don Jesús Macarrón, «Macarrón, S. A.».	16771
Premio Nacional «María Espinosa».—Orden de 16 de junio de 1980 por la que se concede el Premio Nacio-	
nal «María Espinosa» 1979 para trabajos de investigación y de periodismo relativos a la problemática de la mujer.	16772
<b>MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL</b>	
Municipios. Supresión de plazas.—Resolución de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila).	16773
Resolución de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Depositario del Ayuntamiento de Caldes de Montbui (Barcelona).	16773
Resolución de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona).	16773
Resolución de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Chantada (Lugo).	16773
Resolución de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).	16773
Resolución de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense).	16773
Sentencias.—Orden de 28 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo de Lasa Urbasterra y otros Veterinarios al servicio de diversas Corporaciones locales.	16772
Veterinarios al servicio de las Corporaciones locales. Resolución de 27 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento por parte de las Corporaciones locales de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1979 sobre asignación del coeficiente 5,0 a los Veterinarios al servicio de las mismas.	16773
<b>MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION</b>	
Ayudantes técnicos sanitarios. Homologación de títulos.—Orden de 15 de julio de 1980 por la que se establece un curso de nivelación de conocimientos a efectos de la convalidación académica del título de Ayudante técnico sanitario por el de Diplomado en Enfermería.	16776
Enseñanza universitaria. Beca salario.—Orden de 10 de julio de 1980 por la que se hace pública la convocatoria de beca con salario escolar para el curso de 1980-81.	16774
Facultad de Psicología. Licenciatura.—Orden de 22 de mayo de 1980 por la que se aprueba la normativa de la colación del grado de licenciado en Psicología en la modalidad de grado o reválida de la Universidad Complutense de Madrid.	16773
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Expropiaciones.—Resolución de 14 de julio de 1980, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de construcción de un Centro de Educación General Básica en el barrio de San Nicolás.	16777

## IV. Administración de Justicia

(Páginas 16777 a 16783)

## V. Anuncios

### Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Consejo Superior de Protección de Menores. Concursos-subastas de obras.

16784

Consejo Superior de Protección de Menores. Concurso para adquirir mobiliario.

16786

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	
Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar. Concurso urgente para adquirir harina de trigo.	16786	Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE). Concursos para contratar obras.	16790
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros). Concursos para adjudicar suministros de sistemas para tratamiento de información.	16787	Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Murcia. Concurso para adquisición de material clínico.	16791
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Sevilla. Concurso para adquirir mobiliario.	16791
Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda. Concursos-subastas de obras.	16789	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Junta Provincial de Enajenación de Vehículos y Maquinaria de los Servicios de Obras Públicas de Tarragona. Subasta de material.	16790	Diputación Provincial de Orense. Subasta para ejecución de obras.	16791
		Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia). Subasta de obras.	16791
		Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Ars (Lérida). Segunda subasta de madera.	16791

## Otros anuncios

(Páginas 16792 a 16798)

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**15890** LEY 38/1980, de 8 de julio, sobre actualización del Estatuto General de la Abogacía.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sábéd: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

**Artículo primero.**—Todo Letrado incorporado a cualquier Colegio de Abogados de España podrá actuar en todos los recursos de que sean susceptibles los asuntos que dirigió en cualquier instancia ante cualesquiera Tribunales o Juzgados, incluso ante el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, sin que para ello tenga necesidad de incorporarse a los Colegios donde radiquen los Tribunales ante los que dichos recursos, acciones o reclamaciones se sustancien. Para las actuaciones antedichas, el Letrado, previa acreditación de su pertenencia al Colegio de origen y de su intervención en el proceso, deberá comunicarlo al Decano del Colegio receptor, que le habilitará para actuar como colegiado a todos los efectos en el asunto concreto y, en consecuencia, quedará acogido a la protección y sujeto a la disciplina del Colegio, que llevará un registro de estas habilitaciones. No necesitará abonar cuota de incorporación y solamente podrá ejercitar derechos políticos en el Colegio de origen.

**Artículo segundo.**—El Consejo General de la Abogacía desarrollará en el Estatuto General las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo tercero.**—Quedan derogados cuantos preceptos legales o reglamentarios se opongan a lo preceptuado en esta Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS R.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15891** REAL DECRETO 1521/1980, de 11 de julio, por el que se modifican determinadas tarifas postales y telegráficas.

Para reducir en todo lo posible la diferencia entre los costos originados por la prestación de los Servicios y los ingresos

obtenidos, el Real Decreto mil novecientos setenta/mil novecientos setenta y nueve, de catorce de agosto, autorizó la modificación de determinadas tarifas postales y telegráficas, con el fin de adecuarlas a los mayores gastos de explotación de los Servicios.

La política iniciada en este sentido debe continuarse con toda regularidad, para lo que se requiere inexcusablemente la modificación de las tarifas vigentes, de forma que absorban los aumentos experimentados en los costos de explotación, ya que de no suceder así se produciría un nuevo déficit, que haría ineficaces las directrices inspiradoras del Real Decreto antes citado.

La modificación de las actuales tarifas debe contemplarse desde dos aspectos perfectamente diferenciados: la elevación en un porcentaje acorde con el aumento general de los costes de explotación de los Servicios Postales y de Telecomunicación para el año mil novecientos ochenta en relación con el año mil novecientos setenta y nueve y el servir de cauce idóneo para la reordenación de la demanda de algunos Servicios.

En las nuevas tarifas se incluyen las correspondientes al Giro Nacional, que entró en vigor el primero de abril del año en curso y absorbió a los anteriores Giro Postal y Giro Telegráfico, así como las del Servicio Público de Comutación de Mensajes, al ser explotado directamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Transportes y Comunicaciones, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.

Pesetas

1. Cartas.

Hasta 20 gr. peso normalizado ... ..	10,00
Hasta 20 gr. peso sin normalizar ... ..	13,00
De más de 20 gr. hasta 50 gr. ... ..	13,00
De más de 50 gr. hasta 100 gr. ... ..	20,00
De más de 100 gr. hasta 250 gr. ... ..	43,00
De más de 250 gr. hasta 500 gr. ... ..	87,00
De más de 500 gr. hasta 1.000 gr. ... ..	136,00
De más de 1.000 gr. hasta 2.000 gr. ... ..	272,00

1.2. Las cartas dirigidas al interior de la población abonarán las siguientes tarifas:

Hasta 20 gr. peso normalizado ... ..	5,00
Hasta 20 gr. peso sin normalizar ... ..	11,00
De más de 20 gr. hasta 50 gr. ... ..	14,00
De más de 50 gr. hasta 100 gr. ... ..	15,00
De más de 100 gr. hasta 250 gr. ... ..	30,00
De más de 250 gr. hasta 500 gr. ... ..	55,00
De más de 500 gr. hasta 1.000 gr. ... ..	94,00
De más de 1.000 gr. hasta 2.000 gr. ... ..	200,00